

Documento	Identificadores	
NOTIFICACIÓN CEMAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 2
731F4510-7DF234D2-2112B5D6-5EC4B2C		



Mediante Decreto número 8745 de fecha 30 de junio de 2023, el presidente de la Excm. Diputación de Valencia ha dispuesto:

“Por Decreto número 11750 de fecha 6 de octubre de 2022 se le concedió una subvención nominativa por importe de 100.000,00 euros al Centro Mundial para la Alimentación Urbana Sostenible CEMAS, que estaba destinada a subvencionar su actividad global y desarrollo de actividades diversas.

Según lo que establece el artículo 28 de la OGS, cuando se financia una actividad global, la justificación de la subvención se debe de realizar mediante la presentación de estados contables, siendo necesaria que éstos hayan sido objeto de la correspondiente auditoría que deberá ser también remitida junto con los anteriores.

Con fecha 7 de marzo de 2023 CEMAS envía la documentación justificativa, se hace la propuesta de su aprobación junto con el documento de reconocimiento de la obligación y se remite a la Intervención General para su aprobación.

Con fecha 20 de abril de 2023 la Intervención General fiscaliza de disconformidad dicha propuesta por el siguiente motivo:

“A la vista del resultado económico del ejercicio 2022 (beneficios), no procede el reconocimiento de la obligación en los términos propuestos, por aplicación de lo dispuesto por el art. 10.3 de la OGS (el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada), en concordancia con lo también dispuesto por los arts. 19.3 LGS, 34 RLGS y 92.2 RLGS”.

Así pues y según lo recogido en este informe, este centro gestor considera que se debe declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, circunstancia que es comunicada al director de CEMAS concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la LGS y en los artículos 89 y 94 del Reglamento que la desarrolla.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado ni alegaciones ni documentos.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 23 de junio de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO. - Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a CEMAS mediante Decreto número 11750 por los motivos expuestos, generándose asimismo el documento contable AD/ para la toma de razón contable.

SEGUNDO. – Comunicar el presente Decreto a los interesados y a la Intervención General”.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el presidente de esta Diputación en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de

FIRMADO

1.- Jefe de Gabinete Presidencia de DIPUTACION

- Javier Enrique Ferrer Gómez

13-jul-2023 16:53:23

Documento	Identificadores	
NOTIFICACIÓN CEMAS		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 2 de 2
731F4510-7DF234D2-2112B5D6-5EC4B2C		

Valencia, en el plazo de dos meses, ambos plazos de tiempo a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto. Todo esto de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que notifico a los efectos oportunos

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>